

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

~~SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS~~

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, ~~19 JUL 2005~~

RESOLUCION No. 00-Q-IJ- 2089

OSWALDO ROJAS H.

ATENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

~~SECRETARIO GENERAL~~

CONSIDERANDO:

0008

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTE COMERCIO E INTEGRACION DEL NOR-OCCIDENTE DE PICHINCHA TRANSCONOPI S.A. otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2000 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC-00-1560 de 7 de agosto del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTE COMERCIO E INTEGRACION DEL NOR-OCCIDENTE DE PICHINCHA TRANSCONOPI S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 AGO 2000

DR. OSWALDO ROJAS H.

EXP. 85454
EVG/Mchv

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **2969**

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

0009

CONSIDERANDO:

QUE, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2000, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTE COMERCIO E INTEGRACION DEL NOR-OCCIDENTE DE PICHINCHA TRANSCONOPI S.A., mediante Resolución N° 00-Q.IJ-2089 de 9 de agosto del 2000, la misma que no llegó a inscribirse en el Registro Mercantil;

QUE, a la emisión de la citada resolución aprobatoria no se había creado todavía el Registro de la Propiedad en el cantón Pedro Vicente Maldonado, razón por la que acorde con el procedimiento adoptado en la resolución aprobatoria de constitución, se dispuso que en el art. 3° de la resolución en referencia, sea el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito quien inscriba la escritura y resolución del acto societario mencionado en el primer considerando;

QUE, en consideración a que el domicilio de la compañía es Pedro Vicente Maldonado, la inscripción le corresponde al Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil creado en el cantón Pedro Vicente Maldonado;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.425 de 18 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para la rectificación de la citada resolución de aumento de capital y reforma de estatutos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR el art. 3° de la resolución N° 00-Q-IJ-2089 de 9 de agosto del 2000, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pedro Vicente Maldonado, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución que se rectifica.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **18 AGO 2006**

EGR/mcr.
EXP.85454

CON ESTA FECHA QUEDA INCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL

Dr. Eduardo Guzmán Rueda Registro de: Mercantil

al margen de:

Tomo 4 Folio 013

Pedro Vicente Maldonado a 21-09-06

Dr. José Javier Rífrío Suárez
REGISTRO DE LA PROPIEDAD